

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 122 -IETSI-ESSALUD-2018**

Lima, 12 DIC 2018

**VISTA:**

La Carta N° 484-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que contiene el Informe N° 172-SDEDMYEB-DETS-IETSI-2017 de fecha 4 de diciembre de 2018, emitido por la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, que propone la incorporación de bienes en el Petitorio Nacional de Instrumental Quirúrgico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 83-GCPS-ESSALUD-2013 del 25 de julio de 2013 se aprueba el "Petitorio Nacional de Instrumental Quirúrgico – 2013", priorizando la optimización de la calidad de la atención quirúrgica;

Que, mediante el Informe N° 172-SDEDMYEB-DETS-IETSI-2017 de fecha 4 de diciembre de 2018, la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, indica que el Instituto Nacional



Cardiovascular remite para trámite de homologación en el petitorio de EsSalud el instrumental quirúrgico Pinza Magill. Para la elaboración de las especificaciones técnicas se ha tomado en cuenta las opiniones de un médico especialista en anestesiología del Instituto Nacional Cardiovascular y de una licenciada en enfermería especialista en centro quirúrgico del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen;

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar la incorporación propuesta por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, y;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

**SE RESUELVE:**

- INCORPORAR**, al "Petitorio Nacional de Instrumental Quirúrgico", aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 83-GCPS-ESSALUD-2013 del 25 de julio de 2013, los bienes siguientes:

| CÓDIGO SAP | DENOMINACIÓN            |
|------------|-------------------------|
| 20201282   | Pinza Magill Adulto     |
| 20201283   | Pinza Magill Pediátrico |

Las especificaciones técnicas de los bienes incorporados precedentemente, se detallan en el **Anexo** que forma parte integrante de la presente Resolución.

- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**




Dra. **PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ**  
 Director del Instituto de Evaluación  
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) (e)  
 EsSalud

NIT: 5199/18 / 178